

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 ADMINISTRATIVO IBAGUE (TOLIMA)

Fecha: 13/07/2022

Entre: 14/07/2022 y 14/07/2022

Página: 1

14/07/2022

Número Expediente	Clase de Proceso	SubClase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Tipo Providencia	Anotación
73001333300820190034300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	SERGIO ROBINSON SANABRIA ALBARRACIN	NACION-RAMA JUDICIAL -CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -DIRECCION DE ADMINISTRACION JUDICIAL	Auto Ordena Correr Traslado para Alegar de Conclusión Art. 236 C.C.A 34AutoCorreTrasladoAlegarConclusión.pdf	En consideración a que la prueba documental solicitada en auto 1 proferido el día (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), ya reposa en el expediente y fue fijada en lista para su respectiva contradicción, se ordena correr traslado por el término común de diez (10) días, para que las partes presenten sus alegatos de conclusión por escrito, dentro del cual, si a bien lo tiene, el MINISTERIO PÚBLICO podrá presentar el